

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2012**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiuno de mayo de dos mil doce, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Ana Isabel Lardón Fernández
D. José Nicolás Medina Robles
D. José Carlos Lupión Carreño
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

No asiste, pero se excusa:
D. Antonio Sánchez López

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE MAYO 2012.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 7 de mayo de 2012, por Secretaria se indica que en el punto sexto, Ayudas Sociales, en el primer párrafo de la página siete donde dice: Decreto de fecha 16 de junio de 2012, debe decir: Decreto de fecha 16 de junio de 2011. Así mismo en el punto séptimo obras mayores, concretamente, en el punto 7.2 en la página 13 donde dice: "... presentada por D^a. Gádor Ramos Carreño"

debe decir: presentada por D^a. Gádor Ramos Escámez y en la página 14 del mismo punto donde dice: "...- Promotor: D^a Gádor Ramos Carreño" debe decir: "- Promotor D^a Gádor Ramos Escámez"; no haciéndose ninguna otra manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes con las rectificaciones propuestas.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN Nº 0547/2012 Y 0568/12.

Por Secretaria y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto 0547/2012, de 10 de mayo, que tiene por objeto el reconocimiento del gasto a la empresa Maexsa del Poniente S.L. de la factura nº 359 de 7 de mayo de 2012 por importe de 13.008 Euros para lo que el Sr. Alcalde avoca las competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por decreto de fecha 16 de junio de 2011 en cuanto a las competencias en cuanto al reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de 3.000 €

Así mismo por Secretaria dio cuenta del Decreto 0568/2012, de 15 de mayo, que tiene por objeto la legalización de obra de ampliación de Pirotecnia sita en Paraje de Chirán solicitada por Pirotecnia Ntra. Sra. de Gádor S.L. para lo que el Sr. Alcalde avoca las competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por decreto de fecha 16 de junio de 2011 en cuanto a las competencias para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, acordaron su enterado.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.

3.1.1.- De D. MSS con NIF nº 78.036.802-X, con domicilio en C/ Pista Polideportiva nº 3 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial un importe de 600 Euros.

3.1.2.- De D. JMB con NIF nº 45.592.115-C, con domicilio en C/ Pista Polideportiva nº 30 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención, reducción de riesgo y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial un importe de 600 Euros.

3.1.3.- De D. AEG con NIF nº X-4012503-S, con domicilio en C/ Los Fontaneros nº 2 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial un importe de 900 Euros.

3.1.4.- De D. FJGG con NIF nº 78.036.809-V, con domicilio en C/ Polideportivo nº 13 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne los requisitos para acceder al recurso; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe de los servicios sociales comunitarios.

3.2.- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

3.2.1.- De D^a. MDLE con NIF nº 75.187.041-H, con domicilio en C/ El Llanete nº 13 de esta localidad, que solicita su inclusión, urgente, en el programa de ayuda a domicilio, plan concertado, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta

de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la inclusión en el Programa de Ayuda a Domicilio, Plan concertado, siendo la aportación de la usuaria de 0 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 2.059,2 Euros y de este Ayuntamiento 1.684,8 Euros anuales, para el periodo comprendido entre el 21 de mayo al 31 de diciembre de 2012.

3.2.2.- De D^a. CSO con NIF nº 75.189.237-X, con domicilio en C/ Los Cerezos nº 41 de esta localidad, que solicita una ayuda complementaria para reposición de enseres en la prestación del servicio de ayuda a domicilio visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda, solicitando a la Excm. Diputación Provincial la cantidad de 440 Euros y siendo la aportación de este Ayuntamiento 360 Euros, siendo el presupuesto total de 800 Euros.

4º.- OBRAS MAYORES.

4.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/153/11.

Vista la solicitud de licencia de obra de adaptación de nave industrial para la actividad de lavadero de vehículos y tienda de repuestos en C/ Los Celtas, 9 parcela E.6.2 del Sector I.1, Polígono Industrial “La Tomillera” de Berja, presentada por D. José Antonio Frías Gutiérrez, con DNI 78.035.890-H, en su propio nombre y derecho, conforme al proyecto que consta en el expediente.

Resultando que la citada instalación se ha sometido al trámite de calificación ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo Urbano, Ordenanza I (industrial).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Urbano consolidado. Ordenanza I (Industrial).
- Finalidad: Adaptación de nave industrial.
- Uso: Industrial.
- Situación de las obras: C/ Los Celtas nº 9 parcela E-6.2 del Sector I.1 Polígono industrial “La Tomillera” de Berja.
- Presupuesto de ejecución material: 4.702,53 €
- Promotor: D. José Antonio Frías Gutiérrez.
- Autor del Proyecto: D. Antonio José Álamo Baños.
- Dirección de obra: D. Antonio José Álamo Baños.
- Plazo de inicio: Dos meses desde notificación.
- Plazo de terminación: Tres meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Calificar la actividad desde el punto de vista ambiental de forma favorable, debiendo adoptar las medidas correctoras previstas en el proyecto así como, previo a la puesta en marcha deberá obtener la correspondiente licencia de utilización.

SEGUNDO.- En el plazo de 10 días desde el otorgamiento de licencia deberá remitirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente certificación de la resolución recaída, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental y procederse a anotar el presente expediente en el Registro Municipal de calificación ambiental.

TERCERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

CUARTO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

QUINTO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 4.702,53 € Gravamen: 3,00%

Liquidación:	141,07 €
Ingresado Anteriormente:	131,67 €
Deuda Pendiente	9,40 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 4.702,53 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	44,20 €
Ingresado Anteriormente:	44,20 €
Deuda Pendiente	0,00 €

SEXTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de

terminación de las obras será de tres meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SÉPTIMO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

5º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

5.1.- JUSTIFICACIÓN FIESTAS BARRIADA DE HIRMES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Vista la justificación que presenta D^a. Mercedes Garzón Garzón, con D.N.I. nº 78.035.734-T, en representación de la Mayordomía de la barriada de Hirmes del mandamiento de pago nº 220110003935, de fecha 21 de septiembre de 2011, correspondiente a la subvención concedida por Decreto nº 0627/11 de 14/06/2011 y por importe de mil doscientos euros (1.200 €), para atender gastos de celebración de la fiestas patronales de la barriada de Hirmes.

RESULTANDO que entrega facturas justificativas de actividades de ocio y culturales.

Visto el informe de Intervención.

CONSIDERANDO que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los preceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

CONSIDERANDO que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la

justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

5.2.- JUSTIFICACIÓN GASTOS TALLERES DE CONSUMO ASOCIACIÓN FACUA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Vista la justificación que presenta la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Almería FACUA, con CIF nº G-04455341, del mandamiento de pago nº 220110002587, de fecha 7 de junio de 2011, correspondiente a la subvención concedida por Decreto nº 0479/11 de 10/05/2011 y por importe de trescientos ochenta y nueve euros y dos céntimos (389,02 €), para atender gastos de talleres de consumo en Berja.

RESULTANDO que entrega facturas justificativas de actividades de ocio y culturales.

Visto el informe de Intervención.

CONSIDERANDO que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los preceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

CONSIDERANDO que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la

justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5.3.- JUSTIFICACIÓN FIESTAS BARRIADA DE SAN ROQUE.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Vista la justificación que presenta D^a. María del Carmen Fernández Cruz, con D.N.I. nº 08.910.481-M, en representación de la Mayordomía de la barriada de San Roque del mandamiento de pago nº 220110003937, de fecha 21 de septiembre de 2011, correspondiente a la subvención concedida por Decreto nº 0946/11 de 11/08/2011 y por importe de mil doscientos euros (1.200 €), para atender gastos de celebración de la fiestas patronales de la barriada de San Roque.

RESULTANDO que entrega facturas justificativas de actividades de ocio y culturales.

Visto el informe de Intervención.

CONSIDERANDO que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

establece que los preceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

CONSIDERANDO que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES (NUEVA, 28 DE FEBRERO, CURA ANTONIO MARTÍN Y MIGUEL SALMERÓN DE BERJA (ALMERÍA). (EXPTE.: C/18/10).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Visto que consta en el expediente informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, Director facultativo de las obras, D. Manuel Martín Sánchez, en el que asevera que los trabajos llevados a cabo a consecuencia del contrato de obras de reparación de pavimentación de varias calles (Nueva, 28 de Febrero, Cura Antonio Martín y Miguel Salmerón) de Berja (Almería) están en buen estado.

De conformidad con el Pliego de cláusulas administrativas que regula el contrato, el plazo de garantía es de un año a contar desde la fecha

de recepción, habiéndose emitido el informe favorable por el Sr. Director de obra para la devolución de la garantía.

Considerando lo dispuesto en los artículos 90 y 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y el artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contratos y que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 647/2011, de fecha 16 de junio los asistentes, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver a CONSTRUCCIONES JAMAPRON, S.L.U., con CIF B-04569489 el aval depositado como garantía definitiva del Contrato de reparación de pavimentación de varias calles (Nueva, 28 de Febrero, Cura Antonio Martín y Miguel Salmerón) de Berja (Almería), Expte.: C/18/10 por importe de ocho mil quinientos sesenta y dos euros y sesenta y tres céntimos (8.562,63 €).

Segundo.- Notifíquese al contratista así como a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

7º.- APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN SI PROCEDE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUACIONES MUSICALES PARA LAS FIESTAS DE BERJA 2012 (ALMERÍA). (EXPTE.: C/01/12).

El expediente de contratación de servicios de actuaciones musicales para las fiestas de Berja 2012 fue aprobado por decreto de la Alcaldía de 2 de mayo de 2012, que dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas/empresarios para que presenten proposiciones.

Cursadas las pertinentes invitaciones han presentado proposición las siguientes empresas:

1º.- D. Juan Ruiz Parra. Indalo Producciones

Examinada la documentación presentada se observan los siguientes defectos:

Según la cláusula 9.2.1. f) declaraciones responsables:

1. La declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 de la LCSP debe realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u órgano profesional cualificado.
2. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Declaración responsable en los términos previstos en el párrafo primero del artículo 56 del TRLCSP, de no haber sido adjudicatario o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o en los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos y la cláusula 10.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y considerando de la competencia de esta Junta de Gobierno Local la adopción de este acuerdo, sus cinco asistentes, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Comunicar, **por el medio indicado en su propuesta**, al interesado los defectos subsanables a que se hace referencia en los antecedentes de este acuerdo.

Segundo.-Conceder un plazo de tres días hábiles para que el licitador los corrija o subsane ante el órgano de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Tercero.- Este acuerdo se publicará a través del perfil de contratante.

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer del siguiente asunto:

8.1.- SUBVENCIÓN A LA COFRADÍA DEL SILENCIO, SANTO CRISTO DE CABRILLA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Cultura, Turismo y Desarrollo Social, en relación al expediente de referencia y

Resultando que D. José López Reyes, con D.N.I. 27.235.151-T, en representación de la Cofradía del Silencio, Santo Cristo de Cabrilla, con CIF G-04444386, solicita recibir la aportación del gasto económico sobre la cartelería y gastos ocasionados en el pregón y cartel oficial de la Semana Santa 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Berja y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la Cofradía del Silencio, Santo Cristo de Cabrilla, con CIF G-04444386, una subvención económica de tres mil euros (3.000,00 €), en concepto de atender gastos de cartelería, pregón y cartel oficial de la Semana Santa 2011.

Segundo.- Se declara la subvención en firme y justificada de acuerdo con los documentos justificativos del gasto que constan en el expediente.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo de concesión al interesado, con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago oportunos.

8.2.- PROPUESTA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2011. ACUERDO NÚMERO TRES OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto que se ha producido un error material en el acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el 16 de agosto de 2011 por el que se concede licencia de obra a D. Víctor López Díaz, con DNI 18.107.517-P, Expte.: O/186/11.

Visto el escrito que presenta con fecha 16 de mayo de 2012 D. Víctor López Díaz, en el que manifiesta la existencia de un error material en la situación de las obras.

Visto el informe Técnico de D. Fernando Herrera Fernández en el que pone de manifiesto que efectivamente se ha producido un error en su informe al decir que la ubicación es el polígono 27, cuando realmente y según el resto del expediente es en el polígono 29.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común que dispone que las Administraciones Públicas podrán asimismo rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes por unanimidad de sus cinco miembros presentes adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar a instancia de D. Víctor López Díaz, el error material advertido en el citado acuerdo 3 de la Junta de Gobierno de 16 de agosto de 2011 en el sentido siguiente:

Donde dice "... polígono 27..."; debe decir "... polígono 29..."

Segundo.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

9°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y tres minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA